DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16005
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8079
RADICADO IDIGER 2021ER8215

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29/06/2021	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 8 No. 65A-34 **P2:** Carrera 8 No. 66-48 **P3:** Carrera 8 No. 66-60/66/76 **P4:** Carrera 8 No. 66-88	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:102005.04, Y_1:106020.68 X_2:102027.52, Y_2:106007.19 X_3:102051.87, Y_3:106045.95 X_4:102042.74, Y_4:106051.77 X_5:102050.41, Y_5:106063.81 X_6:102036.92, Y_6:106071.75
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5m²
UPZ:	99-Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 5 **MENORES** 2	
CHIP:	AAA0092BHHK y demás	**PREDIOS EVALUADOS**	4
AREA INSPECCIONADA:	1420m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40837

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentra en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

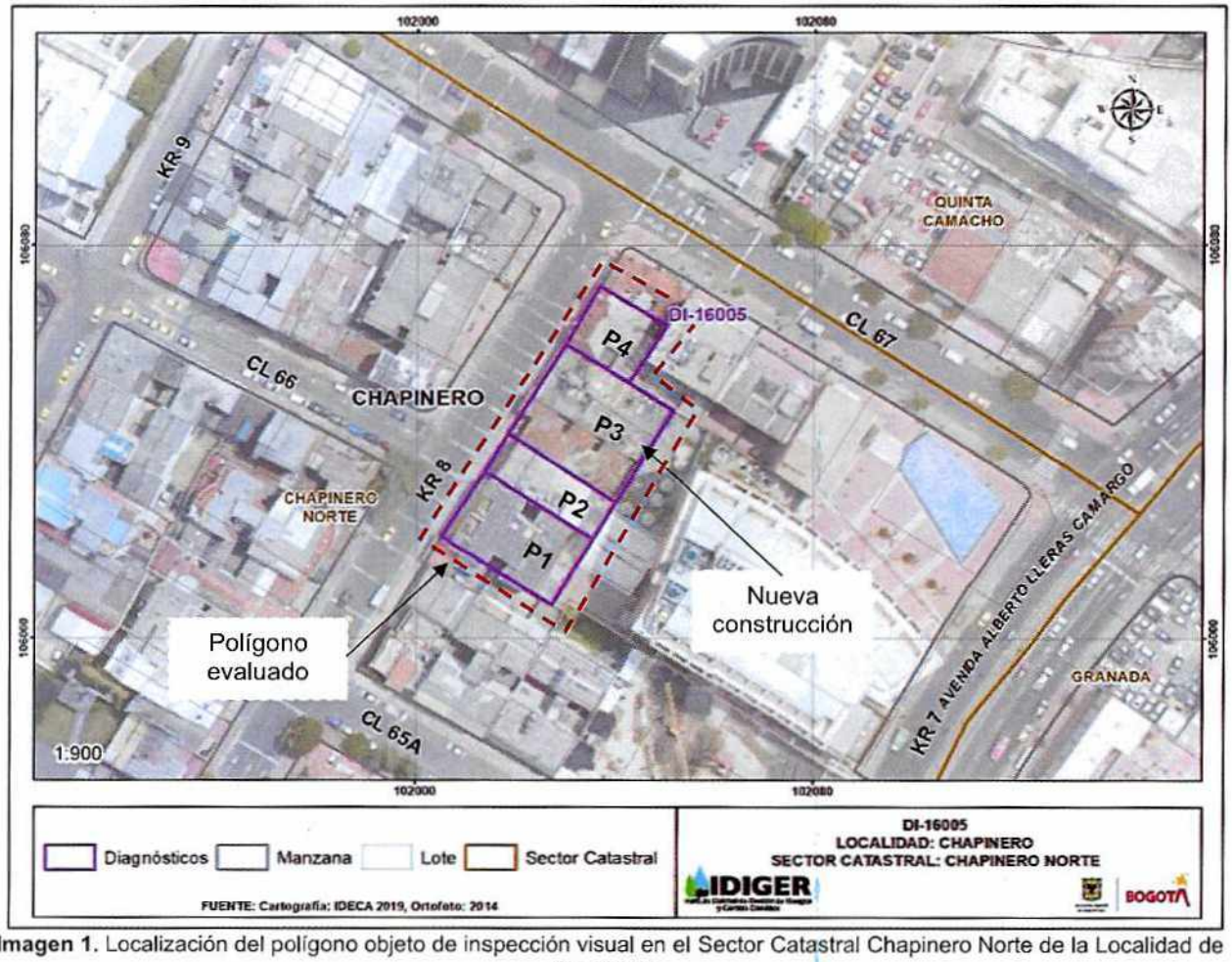

Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 8 No. 65A-34	AAA0092BHHK
P2	Carrera 8 No. 66-48	AAA0092BJSY
P3	Carrera 8 No. 66-60/66/76	AAA0092BKBR, AAA0092BKCX y AAA0092BKDM
P4	Carrera 8 No. 66-88	AAA0092BKEA

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 29 de junio de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y diecinueve (19) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).





Fotografías 1 y 2. Panorama general del Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero

Se realiza inspección al predio P1, en compañía de uno de los responsables del predio. En el predio se emplaza una de cinco (05) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso posiblemente en losa aligerada de concreto reforzado. La comunidad manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble debido a actividades relacionadas con la construcción de una edificación en el predio P3.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 1420 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 4 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.  Fisuras en muros de mampostería no estructural de la habitación del costado suroccidental del predio P1 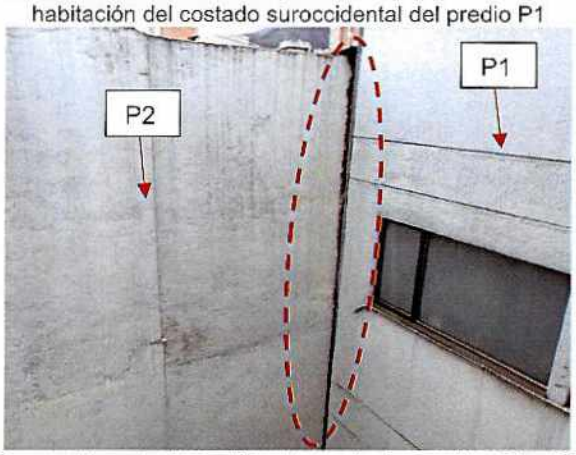 Separación entre las edificaciones de los predios P1 y P2	**P1:** En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y dos (02) sótanos de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso posiblemente en losa aligerada de concreto reforzado. De acuerdo con la comunidad la edificación fue construida hace aproximadamente 35 años. Se ingresa al apartamento 502 del inmueble, identificando algunas fisuras de menos de 1mm de abertura y aproximadamente 50cm de longitud en muros de mampostería no estructural de la habitación del costado suroccidental. Se observa que entre los predios P1 y P2 no existe una junta de dilatación sísmica. Actualmente se identifica una separación entre las edificaciones de aproximadamente 5cm. 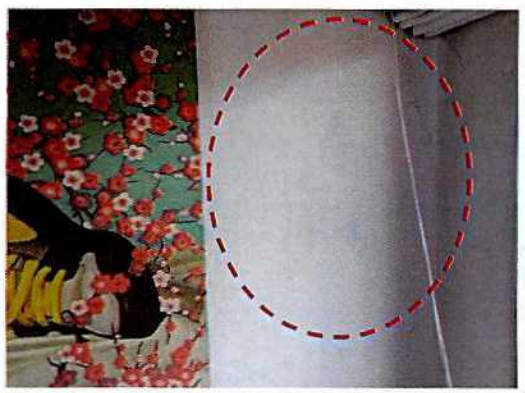 Fisuras en muros de mampostería no estructural de la habitación del costado suroccidental del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada principal del predio P2	**P2:** En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso posiblemente en losa aligerada de concreto reforzado. Se intenta ingresar al predio, sin embargo, nadie atiende a la puerta. Desde el exterior no se identifican afectaciones en los elementos de fachada que indiquen algún proceso de inestabilidad estructural.
 Fachada del predio P3  Licencia de construcción del predio P3	**P3:** En el predio se lleva a cabo la construcción de una nueva edificación de siete (07) niveles y un (01) sótano de uso residencial. Actualmente, la obra se encuentra en la etapa de cimentación, mediante la fundición de 65 pilotes en concreto reforzado. Durante la visita técnica se identifica que aún no se han iniciado procesos de excavación para la construcción del sótano de la nueva edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso comercial, posiblemente construida bajo un sistema estructural en mampostería no reforzada y placa de entrepiso de losa de concreto reforzado. En el predio se identifican dos establecimientos comerciales. Se intenta ingresar al establecimiento comercial ubicado al costado sur del predio, colindante con el predio P3, no obstante, no fue posible ingresar. La comunidad manifiesta que se han presentado algunas filtraciones de agua provenientes de la obra del predio P3, las cuales ya han sido reparadas. Desde el exterior no se identifican afectaciones en los elementos de fachada que indiquen algún proceso de inestabilidad estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en los muros no estructurales del apartamento 502 del predio P1 estén relacionadas con las vibraciones generadas por la maquinaria pesada utilizada en el predio P3, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 8 No. 65A-34	Edificación	Residencial	5	Leves
P2	Carrera 8 No. 66-48	Edificación	Residencial	5	Ninguno
P3	Carrera 8 No. 66-60/66/76	Obra	-	-	Ninguno
P4	Carrera 8 No. 66-88	Casa	Comercial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS

- De continuar las fuertes vibraciones generadas por maquinaria pesada en el polígono evaluado, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, es posible que se genere un leve avance de los daños identificados en el momento de la visita. Asimismo, es posible que se manifiesten daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Es posible que en el momento de iniciar la etapa de excavación para la construcción del sótano del predio P3, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, se presenten afectaciones en los inmuebles colindantes.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 29 de junio de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8 No. 65A-34 (P1), del Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros)

- Dado a que no fue posible ingresar a los predios de la Carrera 8 No. 66-48 (P2) y , Carrera 8 No. 66-88 (P4), en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, para realizar evaluación de la edificación, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Desde el exterior no se identifican afectaciones en los elementos de fachada que indiquen algún proceso de inestabilidad estructural.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, dado que los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado posiblemente estén asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 8 No. 66-60/66/76 (P3), en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

efectivamente la construcción del predio de la Carrera 8 No. 66-60/66/76 (P3), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Carrera 8 No. 66-60/66/76 (P3), en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se lleva a cabo en el predio de la Carrera 8 No. 66-60/66/76 (P3), en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 8 No. 66-60/66/76 (P3), en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad de Chapinero de la Localidad de Chapinero; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071